



NOTA

JULIO

2012



Sea stars in sea grass meadows © Jürgen Freund / WWF-Canon

WWF Global Marine Programme

NOTA INFORMATIVA

EBSAs EN EL PACÍFICO ORIENTAL TROPICAL Y TEMPLADO

El Fondo Mundial para la Naturaleza, WWF por sus siglas en inglés, dirige respetuosamente la presente nota informativa a los participantes del Taller de Trabajo Regional del Pacífico Oriental Tropical y Templado para facilitar la Descripción de Áreas Marinas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs por sus siglas en inglés), que se desarrollará en Galápagos, Ecuador el 27-31 de Agosto de 2012, con el propósito de proponer y justificar la inclusión tanto de la Alta Mar como de las aguas jurisdiccionales dentro del marco geográfico de referencia para el desarrollo del Taller de Trabajo.

Antecedentes

En 2008, la IX Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) adoptó un conjunto de siete criterios para identificar Áreas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs en inglés) en los ambientes marinos globales (CBD COP 9 Decisión IX/20, párrafo 14, <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=11663>). Estos criterios fueron desarrollados por varios años y consolidados el 2007 en un taller de trabajo de expertos convocado por la CBD en Azores entre el 2 y 4 de octubre (*Azores Scientific Criteria and Guidance for identifying ecologically or biologically significant marine areas and designing representative networks of marine protected areas in open ocean waters and deep sea habitats*: <http://www.cbd.int/marine/doc/azores-brochure-en.pdf>), y corresponden a criterios exclusivamente científicos, no siendo considerados aspectos relativos a las amenazas y gestión y conservación de las áreas identificadas.

Posteriormente, la COP 10 (CBD COP 10 Decisión X/29, párrafos 25-26, <http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-29-es.pdf>) tomó nota respecto de que “la aplicación de los criterios científicos [...] presenta una herramienta que las Partes y las organizaciones intergubernamentales competentes pueden considerar oportuno utilizar [...] en **relación con las zonas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional**, mediante la determinación de las zonas y características del entorno marino que son importantes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera”; que “la aplicación de los criterios [...] **constituye un ejercicio técnico y científico**”; e hizo hincapié “en que [...] **la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes**, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”.

Igualmente, en la Decisión X/29 se requirió a la Secretaria Ejecutiva de la CBD trabajar con las partes, otros gobiernos y organizaciones, incluidas las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), para organizar una serie de talleres de trabajo regionales cuyo objetivo principal es facilitar la identificación y descripción

de EBSAs, como un instrumento de apoyo a la gestión y conservación de los ecosistemas de la alta mar por parte de las organizaciones competentes. Hasta la fecha, se han desarrollado tres talleres de trabajo regionales en las siguientes áreas:

- Atlántico Noreste, co-organizado por OSPAR, NEAFC y CBD en Septiembre 2011 (Reporte: <http://www.cbd.int/doc/meetings/sbstta/sbstta-16/information/sbstta-16-inf-05-en.pdf>)
- Pacífico Suroeste, organizado por la CBD en Noviembre de 2011 (Reporte: <http://www.cbd.int/doc/meetings/mar/rwebsa-wspac-01/official/rwebsa-wspac-01-sbstta-16-inf-06-en.pdf>)
- Gran Caribe y el Atlántico Occidental Medio, organizado por CBD en Marzo 2012 (Reporte: <http://www.cbd.int/doc/meetings/mar/rwebsa-wcar-01/official/rwebsa-wcar-01-sbstta-16-inf-07-en.pdf>)

Para el caso del taller del Atlántico Noroeste, el área geográfica considerada fue confinada al área marítima de OSPAR y el área regulada por NEAFC en áreas más allá de las ZEE de las Partes Contratantes (i.e., más allá de las 200 millas náuticas). Sin embargo, los siguientes dos talleres de trabajo ampliaron el espectro geográfico de su labor. Así por ejemplo, en el caso del taller de trabajo del Pacífico Suroeste, los representantes y expertos acordaron que el marco geográfico de trabajo consideraría lo siguiente:

- El sistema de clasificación biogeográfica GOODS;
- **Áreas superiores a 100 m de profundidad** contiguas a la tierra como guía para las aguas de mar abierto y hábitat de profundidad;
- **Aguas marinas dentro y fuera de la jurisdicción nacional** de los países miembros de la Secretaría del Programa de la Región del Pacífico para el Ambiente (SPREP en inglés), con la justificada excepción de Australia y Nueva Zelanda.

Igualmente, los participantes acordaron que los límites de las áreas que cumplen los criterios de Azores y que se extienden más allá del ámbito geográfico del taller de trabajo (e.g., áreas dentro de la ZEE de Australia y Nueva Zelanda) serían identificadas con líneas punteadas de tal manera que la integridad de las mismas no sea afectada.

En el caso del taller de trabajo del Gran Caribe y el Atlántico Occidental Medio, los representantes y expertos acordaron que el marco geográfico de trabajo consideraría lo siguiente:

- El sistema de clasificación biogeográfica GOODS;
- Características geográficas y geológicas únicas en el Gran Caribe, lo que requiere la **consideración de aguas costeras**;
- **Conectividad ecológica entre aguas costeras y el mar abierto** y los hábitat de profundidad;
- **Aguas marinas dentro y fuera de la jurisdicción nacional** de los países miembros de Programa del Caribe para el Medio Ambiente (UNEP-CEP) y de Brasil, con la justificada excepción de Estados Unidos.

Propuesta

Vistos éstos antecedentes, WWF propone a los representantes y expertos convocados al Taller de Trabajo Regional del Pacífico Oriental Tropical y Templado para facilitar la Descripción de EBSAs que **consideren la identificación de éstas áreas en aguas marinas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional de los países**. Lo anterior en consideración a que:

- La identificación de EBSAs en el marco de los talleres regionales convocados por la CBD es un ejercicio eminentemente técnico-científico;
- Las resoluciones que emanan de la COP de la CBD instan a las partes y gobiernos a incorporar en el análisis las aguas bajo jurisdicción nacional;
- La práctica, en los talleres de trabajo más recientes para identificar EBSAs, ha considerado la inclusión de las aguas jurisdiccionales de los países dentro de las regiones de análisis;
- La inclusión de aguas jurisdiccionales en el análisis no representa necesariamente un compromiso de los gobiernos para la implementación de medidas de gestión y conservación;
- En la región del Pacífico Oriental existen importantes conexiones oceanográficas, biológicas y geomorfológicas que traspasan los límites de las jurisdicciones marítimas de los países, por lo que la identificación de EBSAs no debiera ser constreñida por dichos límites jurisdiccionales.